



CUT: 51450-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 22 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 51450-2024, presentado por doña **EDELMIRA GOMEZ VDA. DE VILCA**, identificada con DNI 15397057, quien solicita la extinción del derecho de uso de agua superficial – agrario otorgado al predio con código **13365.11**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad está tipificado el inciso c) del numeral 102.3 del Artículo 102°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, doña **EDELMIRA GOMEZ VDA. DE VILCA**, identificada con DNI 15397057, indica que el predio con código 13365.11, ya no hace uso del agua debido a que está destinado a otros usos, por lo que solicita la extinción del derecho de uso de agua otorgado;

Que, de acuerdo con el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, el predio con código **13365.11**, cuenta con licencia de uso de agua, superficial – agrario, a favor de **GOMEZ DE VILCA, EDELMIRA**, para un área bajo riego de **0,0421 ha**, con un volumen de agua de 623,00 m³/año, el cual le fue otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0370-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 16.11.2022, en el bloque de riego N° 02 Túnel Grande, con código PCAN-3408-B02, de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0062-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 19.04.2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto el expediente administrativo presentado se tiene que la administrada, titular del derecho de uso de agua, indica que en la actualidad el predio con código **13365.11** ya no hace uso del recurso hídrico debido a que el terreno está destinado a otros usos, por lo que solicita la extinción del derecho de uso de agua otorgado, para lo cual presenta copia la Constancia de No Adeudo por concepto Tarifa de Agua con Fines Agrarios, otorgado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", por lo cual concluye que, es técnicamente procedente lo solicitado la extinción de la licencia de uso de agua superficial – agrario, solicitado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0062-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 19.04.2024 y, de conformidad al numeral 102.3 del Artículo 102°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir por caducidad, la licencia de uso de agua – superficial, agrario otorgado al predio con código **13365.11**, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0370-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 16.11.2022, a favor de **GOMEZ DE VILCA, EDELMIRA**, con un área bajo riego de **0,0421 ha** y, con un volumen de agua de **623,00 m³/año**, en el bloque de riego N° 02 Túnel Grande, con código PCAN-3408-B02, de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Revertir al dominio del estado (Rio Cañete) el volumen de **623,00 m³/año**, de agua superficial que corresponde al área extinguida del predio con código **13365.11**, que formará parte del caudal ecológico del río.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la actualización de la presente extinción del derecho de uso de agua, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Edelmira Gómez De Vilca, a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y, disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/jjcr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9366E6A8